



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL “PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” EN LA CIUDAD DE LA RINCONADA, APROBADO POR ACUERDO 10/CG 22-6-20.

En Sevilla, en la fecha indicada en la firma.

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES**, que actúa en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento LA RINCONADA, en nombre y representación de esta, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, mediante Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés

Y de otra, el Sr. **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma, nombrado en virtud del Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA nº 235 de 4 de diciembre de 2020), de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; así como en el artículo 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA 18 de abril de 2017)

Ambos intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO. -Que con fecha 3 de noviembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y la Universidad de Sevilla suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades relativas al “Programa Provincial del Aula de la Experiencia”.

SEGUNDO. -En el citado convenio se recoge la necesidad de facilitar el acercamiento de las personas mayores a programas de formación, que especialmente diseñados para ellos, incidan en su plena integración en la vida social y cultural de su entorno, procurándoles de esta forma un mejor aprovechamiento del tiempo libre y un mayor bienestar.

Para lo cual la Universidad de Sevilla está desarrollando el Programa del Aula de la Experiencia, dirigido a personas mayores de 50 años, con unos objetivos, contenidos, metodología y actividades apropiadas, para promover en ellos la utilización de la Ciencia y la Cultura como vehículo idóneo para mejorar la calidad de vida.

El desarrollo del Programa del Aula de la Experiencia ha hecho que las partes crean conveniente prorrogar la vigencia del Convenio a los efectos de una consecución satisfactoria del fin perseguido, a través de su formalización expresa y en consecuencia convenien hacer valer la cláusula decimotercera del Convenio de Colaboración curso 2019/20, y a tales efectos,

CONVIENEN LA PRÓRROGA DEL CONVENIO POR OTROS CUATRO AÑOS

Código Seguro De Verificación	1SMhVakKiDbvuGIEwWdzbw==	Fecha	08/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/3
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1SMhVakKiDbvuGIEwWdzbw%3D%3D		





Considerando todo ello las partes acuerdan firmar la presente ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

La presente Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio de Colaboración del que trae causa, formando parte integrante del mismo y que ha sido suscrito con fecha 3 de noviembre de 2020 al objeto de articular la colaboración del Ayuntamiento de La Rinconada, a través del Área/Delegación de ese Ayuntamiento, con la Universidad de Sevilla, para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del "Programa Provincial del Aula de la Experiencia", durante el curso académico, que se extiende desde el 1 de septiembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente, con carácter general.

SEGUNDA.- SEDE Y DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos se desarrollarán en La Rinconada. La duración efectiva de estos cursos abarcará el período comprendido entre los meses de octubre a junio del año siguiente. Para el presente curso académico 2023/24, será de octubre de 2023 a junio de 2024.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO

Para la realización de las actividades de la presente Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración, el Área/Delegación del Ayuntamiento de La Rinconada se compromete a aportar la cantidad establecida en la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración correspondiente a cada curso financiada con cargo a la aplicación presupuestaria que necesariamente se indicará en ella, correspondiente al presupuesto de Gastos del ejercicio corriente.

Para el presente curso académico 2023/24 se aportará la cantidad de **6.396,40 €**, correspondiente a la aplicación presupuestaria 0902 23130 48944 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

El pago se realizará tras la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración, o en su caso, de la adenda, una vez justificados los gastos con cargo a la cantidad concedida, C/C de la Universidad de Sevilla: ES60/49/2588/71/2114197826. El plazo máximo de justificación será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad. El pago se formalizará dentro del mes siguiente a la justificación.

Los ingresos realizados en concepto de Matrícula por los alumnos y alumnas del Programa Provincial del Aula de la Experiencia con sede en La Rinconada para cada curso podrán modificar al alza o a la baja la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento de la Localidad.

Dicho pago será consignado por la Universidad de Sevilla en la orgánica número **18.60.75.19**.

La continuidad en el Programa Provincial del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla de la sede La Rinconada en el curso académico siguiente a la firma de la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración de referencia, se verá condicionada con estar al corriente en el pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de LA RINCONADA del importe recogido en esta estipulación.

Código Seguro De Verificación	1SMhVakKiDbvuGIEwWdzbw==	Fecha	08/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1SMhVakKiDbvuGIEwWdzbw%3D%3D	Página	2/3





CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Universidad de Sevilla justificará de forma fehaciente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad, el destino de las cantidades recibidas en la forma establecida en el art. 75 del Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, por el procedimiento de cuenta justificativa simplificada comprensiva de la siguiente documentación:

- Memoria final de actuación donde se detallen las materias impartidas, según el área de conocimiento o bloque temáticos, especificando el profesorado encargado de su impartición, su tipología docente y número de horas impartidas.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

La documentación justificativa se presentará por medios telemáticos.

QUINTA.- PRÓRROGA, VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

La presente Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración, tendrá vigencia desde la fecha de suscripción de la misma y tendrá una duración de cuatro años, y en su caso extinción, en los términos establecidos en el artículo 49 h), 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Resolución del presente Convenio se producirá en los supuestos previstos en el artículo 51 de esa misma Ley.

Durante la vigencia inicial de la presente Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración, se suscribirán cada año de los tres restantes, una Adenda al Convenio de Colaboración Prorrogado por la presente, en la que se establecerán las cantidades y/o condiciones particulares del curso académico en cuestión.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
RINCONADA,**

Miguel Ángel Castro Arroyo.

Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

Código Seguro De Verificación	1SMhVakKiDbvuGIEwWdzbw==	Fecha	08/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1SMhVakKiDbvuGIEwWdzbw%3D%3D	Página	3/3

